



Luis Fonseca-Herrero
Legal Manager en Bergadà Abogados



El límite temporal para la satisfacción de sanciones graves que impiden el acceso a la exoneración

Como es sabido, la regla general para que un deudor tenga acceso a la exoneración es de planteamiento muy sencillo: los deudores honestos o de buena fe tienen acceso a la exoneración, mientras que el deudor deshonesto o de mala fe tiene vedado su acceso a aquella.

Es difícil no compartir este planteamiento general, cuya plasmación positiva se encuentra en el artículo 23.1 de la [Directiva \(UE\) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas:

Como excepción a lo dispuesto en los artículos 20 a 22, los Estados miembros podrán mantener o introducir disposiciones que denieguen o restrinjan el acceso a la exoneración de deudas o revoquen dicha exoneración o que establezcan plazos más largos para la obtención de la plena exoneración de deudas o períodos de inhabili

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |